

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 001186**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WALTER E. HIGUITA USUGA Y/OS.
DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL
ASUNTO: Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- Se deberá acreditar el parentesco del señor WALTER E. HIGUITA USUGA con la señora MARIA DEL ROSARIO HIGUITA, toda vez que no obra registro civil de la señora HIGUITA.
- El poder que obra a folios 21 del expediente, se indica que la señora MARIANA DE JESUS HIGUITA, demanda por los perjuicios causados a su hermano, y a folios 26 del mismo cuaderno, manifiesta la misma actora que presenta la acción por las lesiones causadas a su nieto WALTER EMILIO HIGUITA USUGA.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 16 de septiembre de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA